

PROGRAMA: 422 D- ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS	TOTAL CAPITULOS
CAPITULO 14.- GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 12.- Funcionarios	6,780,950	
120 -Retribuciones básicas	3,599,090	
121 -Retribuciones complementarias	3,181,860	
Artículo 13.- Laborales	1,526,652	
130 -Personal laboral	1,526,652	
00- Laboral fijo	1,430,253,000	
10- Laboral eventual	96,399,000	
Artículo 14.- Otro personal	1,056,700	
141 -Otro personal	1,056,700	
00- Coste rfp. Derº Admº	1,056,352,000	
10- Personal vario	438,000	
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	5,000	
150 -Productividad y méº de los Establecimientos		
151 -Gratificaciones	5,000	
Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1,181,859	
160 -Cuotas sociales	1,181,859	
00- Seguridad Social	1,173,249,000	
09- Otras (Ayuda familiar)	8,610,000	
TOTAL CAPITULO 14.		10,590,251

PROGRAMA: 541 A- INVESTIGACION CIENTIFICA

APLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS	TOTAL CAPITULOS
CAPITULO 68.- INVERSIONES REALES		
Artículo 68.- investigación científica	728,000	
609 -investigación científica	728,000	
TOTAL CAPITULO 68.		728,000
TOTAL PROGRAMA 541 A		728,000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la distribución de ayudas a los Ayuntamientos para el desarrollo de Planes de Juventud, correspondiente al año 1990.

La Orden de 12 de marzo de 1990, (BOJA núm. 34 de 27 de abril), regula la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para el desarrollo de Planes de Juventud.

De conformidad con la normativa citada, los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma han formulado solicitudes de subvención correspondiente al presente año.

Una vez resuelta con fecha 10 de octubre de 1990, por el Director General de Juventud, en virtud de la Orden de 28 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 84 de 9 de octubre), la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución le da publicidad a la mismas, según anexo.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a justificarlas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- ARBOLEAS	200.000 Ptas
- HUERCAL-OVERA	500.000 Ptas
- ADRA	150.000 Ptas
- MACAEL	500.000 Ptas
- EL EJIDO	500.000 Ptas
- LAROYA	82.000 Ptas
- BERJA	400.000 Ptas
- LIJAR	200.000 Ptas
- ALBOX	500.000 Ptas
- ABRUCENA	200.000 Ptas
- SENES	200.000 Ptas
- TIJOLA	200.000 Ptas
- ROQUETAS DE MAR	500.000 Ptas
- FIÑANA	200.000 Ptas

PROGRAMA: ... 422 D- ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS	TOTAL CAPITULOS
CAPITULO 21.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21.- Reparación y conservación	360,300	
212 -Rep. y conserv. edificios y otras construcciones	240,175	
213 -Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje	32,145	
215 -Rep. y conserv. mobiliario y enseres	35,130	
216 -Rep. y conserv. equipos para proceso de información	52,853	
Artículo 22.- Material, suministros y otros	1,928,716	
220 -Material de oficinas	595,192	
221 -Suministros	603,880	
222 -Comunicaciones	122,503	
223 -Transportes	12,227	
224 -Primas de seguros	4,750	
226 -Gastos diversos	547,675	
227 -Trabajos realizados por otras empresas	44,480	
Artículo 23.- Incentivaciones por razón del servicio	123,794	
230 -Otras	123,794	
TOTAL CAPITULO 21.		2,414,784
CAPITULO 61.- INVERSIONES REALES		
Artículo 61.- Construcciones y equipamiento de Centros de la Universidad	1,020,000	
612 -Edificios y otras construcciones	1,020,000	
TOTAL CAPITULO 61.		1,020,000
TOTAL PROGRAMA 422 D.		14,025,035

- OHANES	200.000 Ptas
- CUEVAS DE ALMANZORA	500.000 Ptas

PROVINCIA DE CADIZ

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- CHICLANA	300.000 Ptas
- VEJER DE LA FRONTERA	200.000 Ptas
- ALGODONALES	200.000 Ptas
- GRAZALEMA	135.000 Ptas
- VILLAMARTIN	200.000 Ptas
- JIMENA DE LA FRONTERA	200.000 Ptas
- PADRO DEL REY	200.000 Ptas
- CADIZ	2.250.000 Ptas
- BORNOS	200.000 Ptas
- JEREZ DE LA FRONTERA	750.000 Ptas
- SAN FERNANDO	1.000.000 Ptas
- SAN ROQUE	350.000 Ptas
- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	3.225.000 Ptas
- ALGECIRAS	1.000.000 Ptas
- OLVERA	400.000 Ptas

PROVINCIA DE CORDOBA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	400.000 Ptas
- PRIEGO DE CORDOBA	500.000 Ptas
- POSADAS	400.000 Ptas
- MONTORO	134.000 Ptas
- ALCARACEJOS	200.000 Ptas
- ESPEJO	500.000 Ptas
- FUENTE-TOJAR	100.000 Ptas
- ALMODOVAR DEL RIO	300.000 Ptas
- CASTRO DEL RIO	200.000 Ptas
- MONTEMAYOR	150.000 Ptas
- CARCABUEY	150.000 Ptas
- HORNACHUELOS	300.000 Ptas
- DOS TORRES	150.000 Ptas
- IZNAJAR	200.000 Ptas
- LA VICTORIA	200.000 Ptas
- BAENA	1.000.000 Ptas
- ADAMUZ	300.000 Ptas
- PALMA DEL RIO	1.000.000 Ptas
- POZOBLANCO	400.000 Ptas
- PERNAN NUÑEZ	200.000 Ptas

PROVINCIA DE GRANADA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- CADIAR	250.000 Ptas
- MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	300.000 Ptas
- VALLE DEL ZALABI	250.000 Ptas
- SALOBREÑA	400.000 Ptas
- PINOS PUENTE	400.000 Ptas
- PELIGROS	250.000 Ptas
- MOTRIL	1.000.000 Ptas
- HUESCAR	250.000 Ptas
- NEVADA	250.000 Ptas
- GRANADA	2.250.000 Ptas
- CASTILLEJAR	85.000 Ptas
- GALERA	250.000 Ptas
- BEAS DE GRANADA	100.000 Ptas
- ALMUÑECAR	250.000 Ptas
- ALGARINEJO	400.000 Ptas
- OGIJARES	250.000 Ptas
- CANTILES	400.000 Ptas

PROVINCIA DE HUELVA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	200.000 Ptas
- LA PALMA DEL CONDADO	1.000.000 Ptas
- SAN BARTOLOME DE LA TORRE	200.000 Ptas
- CALAÑAS	200.000 Ptas
- NERVA	500.000 Ptas
- HUELVA	1.000.000 Ptas
- EL CAMPILLO	200.000 Ptas
- ESCACENA DEL CAMPO	117.000 Ptas
- BONARES	200.000 Ptas
- BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	400.000 Ptas
- MOGUER	500.000 Ptas
- ZALAMEA LA REAL	200.000 Ptas

PROVINCIA DE JAEN

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- JAEN	1.300.000 Ptas
- ALCALA LA REAL	1.200.000 Ptas
- ANDUJAR	1.200.000 Ptas
- UBEDA	700.000 Ptas
- FUERTE DEL REY	200.000 Ptas
- BEGIJAR	250.000 Ptas
- HORNOS DE SEGURA	85.000 Ptas
- LA CAROLINA	700.000 Ptas

PROVINCIA DE	MÁLAGA	
AYUNTAMIENTO		IMPORTE
- ALGARROBO	250.000	Ps
- ARCHEZ	100.000	Ps
- BENARRABA	200.000	Ps
- TORREMOLINOS	1.000.000	Ps
- BENALMADENA	900.000	Ps
- ARENAS	200.000	Ps
- CUEVAS DEL BÉCERRO	250.000	Ps
- COMPETA	150.000	Ps
- BENALAURIA	150.000	Ps
- TORROX	700.000	Ps
- PIZARRA	400.000	Ps
- EL BURGO	200.000	Ps
- PERIANA	200.000	Ps
- RONDA	1.500.000	Ps
- GENALGUACIL	200.000	Ps
- ALCORA	400.000	Ps
- FUENSIGUELA	900.000	Ps
- MARBELLA	900.000	Ps
- MÁLAGA	2.250.000	Ps

PROVINCIA DE	SEVILLA	
AYUNTAMIENTO		IMPORTE
- LEBRIJA	1.500.000	Ps
- GINES	200.000	Ps
- ALCALA DE GUADAIRA	700.000	Ps
- MONTELLANO	200.000	Ps
- AZNARCOLLAR	150.000	Ps
- LORA DE ESTEPA	115.000	Ps
- UTRERA	1.500.000	Ps
- LAS CABEZAS DE SAN JUAN	900.000	Ps
- LA RINCONADA	300.000	Ps
- EL VISO DEL ALCOR	400.000	Ps
- EL RUBIO	75.000	Ps
- LA PUEBLA DE LOS INFANTES	400.000	Ps
- LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.200.000	Ps
- CARMONA	400.000	Ps
- MAIRENA DEL ALJARAFE	250.000	Ps
- AGUADULCE	150.000	Ps
- CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	300.000	Ps
- BADOLOSOSA	235.000	Ps
- ARAHAL	300.000	Ps
- SAUTRAS	300.000	Ps
- CASTILLEJA DE LA CUESTA	300.000	Ps
- VALENTINA DE LA CONCEPCION	300.000	Ps

- CÁDIZA FOSAL	200.000	Ps
- CASARICHE	200.000	Ps
- PALOMARES DEL RIO	200.000	Ps
- MARINALEDA	75.000	Ps
- ALCALA DEL RIO	500.000	Ps

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de octubre de 1990, que convocaba la Campaña Juvenil denominada Semana Blanca 90-91, en el marco del Programa Andalucía Joven. (Boja núm. 95, de 16.11.90).

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el BOJA núm. 95, de 16 de noviembre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Apartado Cuatro: Turnos.

Donde dice: «Grupo B (de 15 a 17 años) Clave: SB2 Fechas: 08-15 de diciembre», debe decir: «Grupo B (de 15 a 17 años) Clave: SB2 Fechas 09-15 de diciembre.»

En el apartado Décimo: Tarifas.

Donde dice: «Se prevé tarifa reducida únicamente para aquellos casos en que se acredite una renta igual o inferior a 2.500.000 ptas. por miembro de la unidad familiar», debe decir: «Se prevé tarifa reducida únicamente para aquellos casos en que se acredite una renta igual o inferior a 250.000 ptas. por miembro de la unidad familiar».

En el apartado Undécimo: Equipo animador.

Donde dice: «... así como por las distintas actividades complementarias que están previstos efectuar durante las semanas como: fotocopia, vídeo, bicis de montaña, escalada, juegos de salón, discoteca, etc», debe decir: «... así como de las distintas actividades complementarias que están previstas efectuar durante las semanas como: fotografía, vídeo, bicis de montaña, escalada, juegos de salón, discoteca, etc.»

Sevilla, 5 de diciembre de 1990

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hacía pública el fallo del jurado seleccionador del VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía. (BOJA núm. 94 de 10.11.90).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación así como la omisión observada:

En la relación de seleccionadas para la realización del curso de Fotografía, donde dice «D. Antonio Herrero Gran», debe decir «D. Antonio Herrero Grau».

Así como incluir en la lista de seleccionados a los siguientes participantes:

D. Manuel José Vago Blanco.
D. Francisco Javier Ojeda Martuelo.
D. José Martín Santiago.
D. Eduardo Grund Domingo.

Sevilla, 5 de diciembre de 1990

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre las fincas los Veneros y Montes de Pinos, ambas en el término municipal de Santa Ana la Real (Huelva) y propiedad de la Iglesia de Jesús.